CONTRATO N° 01/2023

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, Piso 1, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Señor Joshua Daniel Abreu Boss, con cédula de identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (TELECEL S.A.E.), domiciliada en Zavalas Cue esq. Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rita Gimenez Hellman, con cédula de identidad Nº 1.096.022 y el Señor Emanuel Sienra Calvo, con cédula de identidad Nº 1.176.215, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de prestación de servicio de hosting página web y backup en la nube", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la prestación de servicio de hosting página web y backup en la nube.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación, el Pliego de Bases y Condiciones, y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427093. Por tratarse de un contrato plurianual, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al citado ejercicio.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV Nº 113 /23.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra Calvo
Apoderado

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Hosting página web	Mes	24	682.000	16.368.000
2	2	Backup en la nube	Mes	24	2.556.000	61.344.000
					Precio total:	77.712.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta y siete millones setecientos doce mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Patricia Bogado, funcionaria de la CNV.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Slenra Calvo
Apoderado

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de agosto del año 2023.

POR EL PROVEEDOR:

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

.....

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.E.

.....

EMANUEL SIENRA CALVO
TELECEL S.A.E.

Emanuel Sienra Calvo
Apoderado

POR LA CONTRATANTE:

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

.....

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente
Comisión Nacional de Valores